



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2026, de la Secretaría General de Cultura, por la que se resuelve la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el segundo procedimiento del ejercicio 2026. (2026062570)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2026 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2026), a propuesta del Secretario General de Cultura,

RESUELVO:

Primero. Desestimar la petición de ayuda formulada por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey al ser presentada fuera del plazo establecido.

Segundo. Desestimar las peticiones de los ayuntamientos recogidas en el anexo I debido a la insuficiencia de crédito para atender a todos los proyectos solicitados.

Tercero. La concesión de las ayudas a los municipios que se especifican en el anexo II, por un importe total de quinientos trece mil seiscientos cuarenta y dos euros con sesenta céntimos (513.642,60 €) que, de acuerdo con el resuelto 5 de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente 150020000/G/273A/46000/20001143/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2026.

Cuarto. Estas ayudas se regirán por lo previsto en el capítulo III del Decreto 152/2024, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 7, de 13 de enero de 2025), por la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2026 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2026), así como por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

Quinto. Las entidades beneficiarias, además de cumplir con las obligaciones que les correspondan por su condición de miembro de la Red, adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- a) Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.
- b) Asumir las decisiones adoptadas por la Comisión técnico-artística y de seguimiento, así como los compromisos de programación.
- c) Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
- d) Poner a disposición de la Red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la Red.
- e) Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desenvolvimiento efectivo de cada actividad contratada.
- f) Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
- g) Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en el presente decreto.
- h) Comunicar a la Consejería cualquier alteración o modificación de la programación.
- i) Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- j) Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las Instituciones organizadoras.
- k) Remitir a la Consejería y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.



- l) Remitir a la Consejería, la ficha-informe (anexo II) debidamente cumplimentado en todos los apartados.
- m) Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.
- n) Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto para los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico-artística y de seguimiento como tales.
- o) En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
- p) Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- q) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- r) Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- s) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería competente en materia de cultura y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura de la Entidad beneficiaria.
- t) Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- u) Realizar las actividades programadas y subvencionadas única y exclusivamente dentro del recinto incorporado a la Red para los que se concedió la subvención, excepto los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico-artística y de seguimiento, como tales.



- v) En el cómputo anual de espectáculos solicitados, en el caso de que sean en conjunto más de 6, la Entidad solicitante debe programar uno de danza, circo o magia.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán desarrollar la actividad subvencionable del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2026.

Séptimo. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería competente en materia de cultura y hecho efectivo por la Consejería competente en materia de hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión de cada procedimiento en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

100% de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, mediante el envío a la Consejería competente en materia de cultura de:

- Certificación del Secretario-Interventor de la entidad con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación (anexo III certificación de contratación).

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad deberá efectuarse dentro del trimestre siguiente a la finalización del período de ejecución de cada uno de los procedimientos y se hará mediante:

- a) Certificación de gastos y pagos efectuados expedido por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilustrísimo Sr. Alcalde - Presidente, donde se hará constar de conformidad con el anexo IV (certificado final 100%):
- Las empresas contratadas, número, fecha e importe factura (desglosando el IVA correspondiente), pago efectuado, fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación.
 - Las modificaciones de los contratos si los hubiere.
 - Que los gastos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por importe del total del proyecto, incluida de la aportación de la Consejería y de la entidad beneficiaria.

- Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
- Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.

b) Memoria de la actuación (informe del Ayuntamiento, anexo II).

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

En todo caso, para proceder a la tramitación del pago mencionado, la entidad beneficiaria deberá acreditar con anterioridad al abono de estos, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no se tienen deudas con la Hacienda Autonómica. Esta obligación de presentar los certificados señalados solo procederá si la Administración no tiene el consentimiento expreso al que se refiere el artículo 32 de las bases.

Octavo. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Noveno. En todos los materiales de promoción, distribución y publicidad de las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería competente en materia de cultura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

En todo caso deberá colocarse en un lugar destacado y visible en la fachada del edificio integrado en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, del logo "Espacio integrado en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura. Junta de Extremadura", que será facilitado por la propia Consejería competente en materia de cultura.

Décimo. Procederá la declaración de incumplimiento y, en su caso, la revocación y reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.



- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la presente.
- e) Incumplimiento de las obligaciones de comunicación de las incidencias surgidas en ejecución del proyecto o actividad.
- f) El exceso de financiación pública, que se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total, de conformidad con las presentes bases y las condiciones de la convocatoria. En estos casos procederá el reintegro si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.
- g) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los apartados a), b), c), y g) anteriores dará lugar a la revocación total de las ayudas o subvenciones y el reintegro de las cantidades percibidas. El incumplimiento de las medidas de difusión y obligaciones de comunicación contenidas en los apartados d) y e) precedentes darán lugar a la revocación del 50 % del importe de la subvención concedida y el reintegro correspondiente.

Si los gastos acreditados fueran de menor importe a los del presupuesto inicial con base al cual se concedió la ayuda, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada, se procederá a la disminución directamente proporcional al gasto acreditado de la ayuda concedida.

Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda, por lo que se procederá a la revocación total de la ayuda concedida, así como al reintegro de las cantidades percibidas cuando:

- La inversión justificada, computable a efectos de liquidación de la subvención, no alcanzara el 60 % de la inversión aprobada.
- La alteración o modificación de la programación.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las 6 establecidas (cuatro en el primer procedimiento y dos en el segundo) o concedidas, si este número fuera inferior debido a causas de fuerza mayor debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local como por parte de la compañía y que así hayan sido valoradas por



parte de la Comisión técnica y de seguimiento, se procederá a la reducción de las cantidades correspondientes según las funciones no realizadas. Tendrán la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la representación programada.

En el caso de no justificarse la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, en el caso de que los espectáculos no se desarrollaran en el espacio previsto en la solicitud de subvención, dará lugar a la revocación y reintegro del importe de la subvención correspondiente a ese espectáculo no realizado en el espacio programado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

Undécimo. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (<http://www.juntaex.es/ig/portal-de-subvenciones-de-la-comunidad-autonoma-de-extremadura>), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Igualmente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación o publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es>), indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas, y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano que dicta la presente resolución o ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en los 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sin perjuicio de lo señalado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

Mérida, 28 de septiembre de 2026.

La Secretaria General,
PD, Resolución 15/05/26
(DOE n.º 95, de 20/05/26),
El Secretario General de Cultura,
JOSÉ LUIS GIL SOTO



ANEXO I
Peticiones no atendidas por insuficiencia de presupuesto

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Importe solicitado	NÚMERO DE PETICIONES
FUENTE DE CANTOS	SERGIO PÉREZ MACÍAS	CUENTOS NAVIDEÑOS	1.270,50 €	5
GUAREÑA	ANA BELÉN POLO MARISCAL	FLAMENCOS DE EXTREMADURA	3.811,50 €	5
MÉRIDA	IRENE CEBRIANO VENTOSA	Y ME VOLVÍ FEMUROSOSA	1.820,00 €	5
PUEBLA DE LA CALZADA	PRODUCCIONES TEATRALES VIRIDIANA SL	LA HOGUERA DE LAS MARAVILLAS	3.025,00 €	5
RIBERA DEL FRESNO	CELIA ROMERO ALGABA	PASIÓN FLAMENCA CON CELIA ROMERO	2.964,50 €	5
ALMENDRALEJO	ROSARIO ABELAIRA ADÁMEZ	VAYA CIRCO	1.778,70 €	4
AZUAGA	VERBO PRODUCCIONES SL	CASA CON DOS PUERTAS, MALA ES DE GUARDAR	3.811,50 €	4
BERLANGA	JOSÉ MARÍA ROBLES DIESTRO	LA BELLA Y LA BESTIA. EL MUSICAL	4.827,90 €	4
CALAMONTE	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES UNA RUINA.	2.879,80 €	4
DON BENITO	JAVIER CERRATO ROMERO	FEDERICO NOS VUELVES LORCA	2.653,34 €	4
FUENLABRADA DE LOS MONTES	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	UNA SEMANA NADA MÁS	5.929,00 €	4
HERVÁS	GATAMUSA SOC. COOP. ESPECIAL	GECKO TURNER	6.996,22 €	4
LA HABA	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	BAILA LA NAVIDAD	1.651,30 €	4
LOS SANTOS DE MAIMONA	INMACULADA CEDEÑO MORALES	UN PUENTE AL MÁS ALLÁ	1.778,70 €	4
MIAJADAS	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	NAVIDAD MÁGICA, PASACALLES Y ESPECTÁCULO	1.816,50 €	4
MONESTERIO	IRENE HERNÁNDEZ SERRANO	EL SEÑOR PUTA O LA DEGRADACIÓN DEL SER	2.710,40 €	4
MONTÁNCHEZ	SAMUEL CAMPON GIBELLO	ZAMBOMBA DE ARTE - FUENSANTA BLANCO	4.235,00 €	4
MONTEHERMOSO	LA ESTAMPA TEATRO SLU	ATRA BILIS	3.303,30 €	4
MONTIJO	AURELIO GALLARDO PASTOR	AURELIO GALLARDO: NUEVO GRAN FORMATO	5.929,00 €	4
NAVALMORAL DE LA MATA	JUAN LUIS GONZÁLEZ RABAZO	SWING TON NI SONG EN CONCIERTO	2.695,00 €	4
PLASENCIA	LA ESTAMPA TEATRO SLU	ATRA BILIS	3.303,30 €	4
TALAYUELA	INDALECIO MONTERO PARRA	EN EL BAÚL DE MIS RECUERDOS	4.319,70 €	4
TORREJONCILLO	CHAMELEON PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	JACK Y LAS HABICHUELAS MÁGICAS. VOLVER A EMPEZAR	3.049,20 €	4
VALVERDE DE LEGANÉS	SERGIO RODRÍGUEZ BARQUILLA	¡LUCES, MAGIA, ACCIÓN!	1.925,00 €	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	EL BALNEARIO	2.413,95 €	4
VILLANUEVA DEL FRESNO	JOSÉ MANUEL GUERRERO CORONADO	KPOWER, EL MUSICAL KPOP	5.775,00 €	4
ZAFRA	JAVIER ARIZA	CARMAN	990,00 €	4



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Importe solicitado	NÚMERO DE PETICIONES
JEREZ DE LOS CABALLEROS	BACHATA RENT S.L	CONCIERTO SINFÓNICO ANAM	7.000,00 €	3
LA ALBUERA	CRISTINA OLIVA PULIDO	VACASFLAKAS Y BROCOLINA	654,50 €	3
LA ZARZA	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	¡QUÉ DISPARATE!	2.032,80 €	3
LLERENA	SERGIO RODRÍGUEZ BARQUILLA	¡LUCES, MAGIA, ACCIÓN!	1.925,00 €	3
MORALEJA	FESTUC TEATRE SL	EL VIAJE DE NURU	1.815,00 €	3
NAVALVILLAR DE PELA	JORGE LUENGO TABERNERO	THIPNOTIZO	2.625,70 €	3
QUINTANA DE LA SERENA	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	SATURNOS Y MEDEAS	2.710,40 €	3
VALDIVIA	LEILA BUITRAGO CALLE	"SERENA" UN VIAJE AL AYER	3.472,70 €	3
VALENCIA DE ALCÁNTARA	SERGIO RODRÍGUEZ BARQUILLA	¡LUCES, MAGIA, ACCIÓN!	1.925,00 €	3

IMPORTE TOTAL NO SUBVENCIONADO	111.824,41 €
---------------------------------------	---------------------

**ANEXO II**
Espectáculos subvencionados

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Importe Subvención
ALCONCHEL	INDALECIO MONTERO PARRA	LYBERIC	5.759,60 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ZEPPELIN BAND	5.082,00 €
	CRISTINA OLIVA PULIDO	VACASFLAKAS Y BROCOLINA	654,50 €
TOTAL			11.496,10 €
ALMENDRALEJO	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	JASÓN Y LAS FURIAS	5.929,00 €
	MARMORE TEATRO S.L	REY LEAR (DE CHAPIFO)	4.658,50 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.075,15 €
TOTAL			12.662,65 €
AZUAGA	SAMUEL CAMPON GIBELLO	ALMARIZ	2.972,12 €
	JENNIFER PÉREZ LAPUENTE	ESPECTÁCULO MEDIEVAL	1.016,40 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL "OREJAS DE MARIPOSA"	3.049,20 €
TOTAL			7.037,72 €
BERLANGA	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	MILES GLORIOSUS, EL SOLDADO FANFARRÓN	3.218,60 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	LA PREMIERE	3.112,90 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	SATURNOS Y MEDEAS	2.710,40 €
TOTAL			9.041,90 €
BURGUILLOS DEL CERRO	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
	MARÍA ASUNCIÓN MIERES ROYO	BRÜNILDA, VALQUIRIA, MUJER Y CANTANTE	1.355,20 €
TOTAL			9.994,60 €
CALAMONTE	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE. LA MÚSICA DE TU VIDA	5.590,20 €
	ARQUIONE S&P, S.L.U	MAC & POP	4.658,50 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	PASACALLES TEMÁTICOS	3.303,30 €
TOTAL			13.552,00 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Importe Subvención
CAMPANARIO	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	PRODUCCIONES CHICHARRO S.L.U.	FELIZ DÍA	2.420,00 €
	CEBE MUNTATGES TEATRALS SL	EL PIRATA BARBA	1.512,50 €
TOTAL			7.913,40 €
CORIA	LEILA BUITRAGO CALLE	ZAMBOMBA FLAMENCA "BAILANDO LA NAVIDAD", FLAMENCO Y TEATRO	3.811,50 €
	ML EVENGROUP, S.L.U.	ALPHA ROCK (COVER BAND)	3.811,50 €
	LA FAM TEATRE SL	AQUILES	2.541,00 €
TOTAL			10.164,00 €
DON BENITO	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L	¿QUIERES PECAR CONMIGO?	6.987,75 €
	MIGUEL JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLANO	LAS BRUJAS DE LUIS CHAMIZO	3.388,00 €
	CELIA ROMERO ALGABA	DESDE MIS RAÍCES . CELIA ROMERO	3.659,04 €
TOTAL			14.034,79 €
FREGENAL DE LA SIERRA	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	SERENDIPIA SOCIEDAD COOPERATIVA	RUBE	1.310,72 €
	CHAMELEON PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	JACK Y LAS HABICHUELAS MÁGICAS. VOLVER A EMPEZAR	3.049,20 €
TOTAL			10.288,92 €
FUENLABRADA DE LOS MONTES	META PRODUCCIONES ESCÉNICAS, S.L.	ELLAS DE ORO (HUMOR Y MÚSICA EN DIRECTO)	1.391,50 €
	PRODUCCIONES CHICHARRO S.L.U.	FELIZ DÍA	2.420,00 €
	SERGIO RODRÍGUEZ BARQUILLA	¡LUCES, MAGIA, ACCIÓN!	1.925,00 €
TOTAL			5.736,50 €
FUENTE DE CANTOS	ANA BELÉN POLO MARISCAL	FLAMENCOS DE EXTREMADURA	3.811,50 €
	JUAN LUIS GONZÁLEZ RABAZO	SWING TON NI SONG EN CONCIERTO	2.695,00 €
	JOSE ARCOS CUENDA	GRUPO - SEPRENDIÓ	6.776,00 €
	SANTIAGO GARRIDO NOVERI	UNA NAVIDAD DE CIRCO	2.097,90 €
TOTAL			15.380,40 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Importe Subvención
GUAREÑA	PRODUCCIONES CHICHARRO S.L.U.	FELIZ DÍA	2.420,00 €
	LA ALDABA TEATRO SLU	LA GRAN AVENTURA DE "EL POLLO PEPE, EL MUSICAL"	6.945,40 €
	SAMUEL CAMPON GIBELLO	ZAMBOMBA DE ARTE - FUENSANTA BLANCO	4.235,00 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
TOTAL			16.310,80 €
HERRERA DEL DUQUE	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL "OREJAS DE MARIPOSA"	3.049,20 €
	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	NAVIDAD MÁGICA, PASACALLES Y ESPECTÁCULO	1.816,50 €
TOTAL			4.865,70 €
HERVÁS	ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	EMILY DICKINSON. AMOR COMO LOS ÁRBOLES	2.394,00 €
	SERGIO PÉREZ MACÍAS	CUENTOS NAVIDEÑOS	1.270,50 €
	SERGIO RODRÍGUEZ BARQUILLA	¡LUCES, MAGIA, ACCIÓN!	1.925,00 €
TOTAL			5.589,50 €
HIGUERA LA REAL	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ZEPPELIN BAND	5.082,00 €
	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	NAVIDAD MÁGICA, PASACALLES Y ESPECTÁCULO	1.816,50 €
TOTAL			6.898,50 €
HORNACHOS	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ZEPPELIN BAND	5.082,00 €
	ESCENICAEX S.L.	EL BOSQUE ENCANTADO	2.625,70 €
	SERGIO RODRÍGUEZ BARQUILLA	¡LUCES, MAGIA, ACCIÓN!	1.925,00 €
TOTAL			9.632,70 €
JARAÍZ DE LA VERA	LEILA BUITRAGO CALLE	ZAMBOMBA FLAMENCA "BAILANDO LA NAVIDAD", FLAMENCO Y TEATRO	3.811,50 €
	SERGIO RODRÍGUEZ BARQUILLA	¡LUCES, MAGIA, ACCIÓN!	1.925,00 €
TOTAL			5.736,50 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Importe Subvención
JEREZ DE LOS CABALLEROS	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L	EXTREMAGIA TOUR	6.996,22 €
	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	NAVIDAD MÁGICA, PASACALLES Y ESPECTÁCULO	1.816,50 €
TOTAL			8.812,72 €
LA ALBUERA	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	TRIBUTO AL ÚLTIMO DE LA FILA	5.844,30 €
	ANA BELÉN POLO MARISCAL	FLAMENCOS DE EXTREMADURA	3.811,50 €
TOTAL			9.655,80 €
LA HABA	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	SATURNOS Y MEDEAS	2.710,40 €
	SAMUEL CAMPON GIBELLO	ZAMBOMBA DE ARTE - FUENSANTA BLANCO	4.235,00 €
	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	VERY BIG PULGA	2.795,10 €
TOTAL			9.740,50 €
LA ZARZA	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	SATURNOS Y MEDEAS	2.710,40 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	PLAYTOPIA	1.524,60 €
TOTAL			4.235,00 €
LLERENA	PRODUCCIONES CHICHARRO S.L.U.	FELIZ DÍA	2.420,00 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	CASA CON DOS PUERTAS, MALA ES DE GUARDAR	3.811,50 €
TOTAL			6.231,50 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	JOSÉ MANUEL GUERRERO CORONADO	KPOWER, EL MUSICAL KPOP	5.775,00 €
	LA ALDABA TEATRO SLU	LA GRAN AVENTURA DE "EL POLLO PEPE, EL MUSICAL"	6.945,40 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ZAMBOMBA FLAMENCA... CANTANDO A LA NAVIDAD	3.472,70 €
TOTAL			16.193,10 €
MÉRIDA	ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	EMILY DICKINSON. AMOR COMO LOS ÁRBOLES	2.394,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	EKLECTICUM PRODUCCIONES S.L	ALEHOP!... IMAGINA CIRCO	2.722,50 €
	SARA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	CASTUA	1.524,60 €
TOTAL			12.570,10 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Importe Subvención
MIAJADAS	LEILA BUITRAGO CALLE	ZAMBOMBA FLAMENCA "BAILANDO LA NAVIDAD", FLAMENCO Y TEATRO	3.811,50 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BAMBINO ... ENTRE LAS CUERDAS	2.964,50 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PASACALLES CÓMICA ANIMACIÓN	2.456,30 €
TOTAL			9.232,30 €
MONESTERIO	VERBO PRODUCCIONES SL	CASA CON DOS PUERTAS, MALA ES DE GUARDAR	3.811,50 €
	TAPTC? TEATRO SC	ARROZ PASAO	2.181,03 €
	FRANCISCO JOSÉ BLANCO AGUADO	LA HUELLA	2.117,50 €
TOTAL			8.110,03 €
MONTÁNCHÉZ	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	THE ROCKEST	5.505,50 €
	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	ENTRENOTAS	4.150,30 €
	PEDRO ROMO GÓMEZ	INMORTAL (TRIBUTOS A LA OREJA DE VAN GOGH)	2.710,40 €
			12.366,20 €
MONTEHERMOSO	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	JASÓN Y LAS FURIAS	5.929,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	PRODUCCIONES CHISGARABIS SL	FELIZ DÍA	2.420,00 €
TOTAL			14.278,00 €
MONTEHERMOSO DE LA SERENA	FESTUC TEATRE SL	EL VIAJE DE NURU	1.815,00 €
	DAVID JIMÉNEZ PRIETO	LA CAJA MÁGICA	605,00 €
TOTAL			2.420,00 €
MONTIJO	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	EL GATO CON JOTAS	6.945,40 €
	BACHATA RENT S.L	CONCIERTO SINFÓNICO ANAM	7.000,00 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	JASÓN Y LAS FURIAS	5.929,00 €
TOTAL			19.874,40 €
MORALEJA	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	ENCERRONA	3.303,30 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	LA LOCA HISTORIA DEL SIGLO DE ORO	3.303,30 €
TOTAL			6.606,60 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Importe Subvención
NAVALMORAL DE LA MATA	LA ALDABA TEATRO SLU	LA GRAN AVENTURA DE "EL POLLO PEPE, EL MUSICAL"	6.945,40 €
	SPASMO TEATRO S.L	BICHITOS	2.117,50 €
	LAPSO PRODUCCIONES, S. COOP. AND.	AD LIBITUM	2.087,25 €
TOTAL			11.150,15 €
NAVALVILLAR DE PELA	ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	LA LOCA HISTORIA DEL SIGLO DE ORO	3.303,30 €
	WEST LIVE & RECORDING S.L.	EL PELUJÁNCANU	2.676,52 €
TOTAL			5.979,82 €
OLIVA DE LA FRONTERA	ESTHER MERINO PILO	ESTHER MERINO CANTA A EXTREMADURA EN NAVIDAD	3.850,00 €
	ALFONSO MIGUEL MARTÍN PARRA	HIPNOSIS CON SETE MARTÍN	1.016,40 €
TOTAL			4.866,40 €
PIORNAL	ALBERTO CALDERÓN SÁNCHEZ	YUNTERA	2.687,30 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	EL GATO CON JOTAS	6.945,40 €
TOTAL			9.632,70 €
PLASENCIA	MARIA ISABEL CASARES FERNÁNDEZ	GOTERAS	4.235,00 €
	PRIMITAL BROTHERS SL	PRIMITAL MADNESS	3.327,50 €
	LA ALDABA TEATRO SLU	LA GRAN AVENTURA DE "EL POLLO PEPE, EL MUSICAL"	6.945,40 €
TOTAL			14.507,90 €
PUEBLA DE LA CALZADA	EL ESPEJO NEGRO ÁNGEL CALVENTE, S.L.	EL VERDUGO	3.527,15 €
	LA GRAN BELLEZA PRODUCCIONES SLU	SI ALGUNA VEZ HUBO UN NOSOTROS	4.658,50 €
	JUAN LUIS GONZÁLEZ RABAZO	SWING TON NI SONG Y ANAM CAMERATA "CONCIERTO SWINGFÓNICO"	6.930,00 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	ATRA BILIS	3.303,30 €
TOTAL			18.418,95 €
QUINTANA DE LA SERENA	AUDIOVISUALES LAS VEGAS SL	NOCHE OCHENTERA (TRIBUTO LA MUSICA DEL R5 + SESIÓN DISCO MÓVIL)	4.658,50 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	PASACALLES TEMÁTICO	3.811,50 €
TOTAL			8.470,00 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Importe Subvención
RIBERA DEL FRESNO	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONVERSE	6.691,30 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	PASACALLES TEMÁTICOS	3.303,30 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	PLAYTOPIA	1.524,60 €
	MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	PINOCHO SUEÑA CON SER	2.371,60 €
TOTAL			13.890,80 €
TALAYUELA	JAIME REYES PRODUCCIONES SLU	CAPIBARA LIVE	4.658,50 €
	EXPOMAGIA SL	SÉANCE UNA EXPERIENCIA TRANSFORMADORA	5.929,00 €
	MARIA ISABEL CASARES FERNÁNDEZ	GOTERAS	4.235,00 €
TOTAL			14.822,50 €
TORREJONCILLO	IRENE CEBRIANO VENTOSA	CANCIÓN DE JUVENTUD	2.093,00 €
	ANA BELÉN POLO MARISCAL	FLAMENCOS DE EXTREMADURA	3.811,50 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	CASA CON DOS PUERTAS, MALA ES DE GUARDAR	3.811,50 €
TOTAL			9.716,00 €
TRUJILLO	ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	SWING AND SHOW	3.260,95 €
TOTAL			6.225,45 €
VALDIVIA	ALBERTO CALDERÓN SÁNCHEZ	YUNTERA	2.687,30 €
	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L	¿QUIERES PECAR CONMIGO?	6.987,75 €
TOTAL			9.675,05 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	PRODUCCIONES CHICHARRO S.L.U.	FELIZ DÍA	2.420,00 €
	JUAN LUIS GONZÁLEZ RABAZO	SWING TON NI SONG ENCONCIERTO	2.695,00 €
TOTAL			5.115,00 €
VALVERDE DE LEGANÉS	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ZEPPELIN BAND	5.082,00 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	LYBERIC	5.759,60 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	EN TU FIESTA ME COLÉ. HOMENAJE MECANO, MEMORY BAND	5.082,00 €
TOTAL			15.923,60 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Importe Subvención
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	JASÓN Y LAS FURIAS	5.929,00 €
	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES UNA RUINA.	2.879,80 €
	SERGIO RODRÍGUEZ BARQUILLA	¡LUCES, MAGIA, ACCIÓN!	1.925,00 €
TOTAL			10.733,80 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	ESPECTACULOS PINKERTON SL	ASESINATO EN EL ORIENT EXPRESS	4.961,00 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	ENTRENOTAS (CARRETERA Y RUMBA)	3.345,65 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	ATRA BILIS	3.303,30 €
TOTAL			11.609,95 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	TRIBUTO A EL BARRIO Y ROCK ANDALUZ	4.658,50 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	TRIBUTO AL ÚLTIMO DE LA FILA	5.844,30 €
	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA PREMIUM	6.930,00 €
TOTAL			17.432,80 €
ZAFRA	LA ESTAMPA TEATRO SLU	ATRA BILIS	3.303,30 €
	AMPROEVENTS SL	LOS SUPERMIRAFIORIS	2.710,40 €
	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	VERY BIG PULGA	2.795,10 €
TOTAL			8.808,80 €

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO	513.642,60 €
-----------------------------	--------------

...